



El porqué de la praxis actual de la Iglesia, praxis que está impregnada de auténtica misericordia y de caridad, junto al amor a la verdad y al auténtico bien de los fieles

En los últimos meses, el tema de la pastoral de la Iglesia con los divorciados y vueltos a casar ha estado en el candelero. No son pocos los autores que afirman que la praxis de la Iglesia debería cambiar y, sobre todo, que estas personas deberían ser admitidas a la Comunión eucarística. No es una cuestión meramente teórica o de especialistas, porque cada vez son más los fieles que se encuentran en esta situación. Entre los motivos que alegan quienes proponen un cambio radical de actitud, estaría el hecho de que la Iglesia debería ser más misericordiosa, y tratan de fundamentar sus afirmaciones en las palabras de Papa Francisco en la rueda de prensa con los periodistas en el viaje de regreso de la Jornada Mundial de la Juventud en Brasil y en las palabras pronunciadas en el encuentro con el clero de Roma de 16 de septiembre de este año.

Por otra parte, los medios han dado gran difusión al documento de un departamento pastoral de la diócesis de Friburgo, en Alemania, en el que se propone una praxis diferente a la recogida tanto en *Familiaris Consortio*, n. 84, como en *Sacramentum Caritatis*, n. 29. En días recientes, en un largo artículo que ocupó las dos páginas centrales de

L'Osservatore Romano del 23 de octubre, Mons. Gerhard Müller, Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, dio una respuesta muy detallada y clara a estas nuevas propuestas, explicando por qué la Iglesia no puede modificar su praxis en lo que se refiere a la admisión a los sacramentos de los divorciados y vueltos casar civilmente, deteniéndose en cada uno de los aspectos que estas nuevas propuestas presentaban: entre otros, el papel de la misericordia, la llamada nulidad de conciencia, la propuesta de seguir en la Iglesia católica la praxis de los ortodoxos, la posibilidad de aplicar la *epiqueia* ante estas situaciones.

La praxis de la Iglesia

Debo confesar que al leer el artículo de Müller pensé que las cosas habían quedado claras, pero ese mismo día me encontré con algunos artículos periodísticos que decían que el tema no sólo no había quedado cerrado, sino que la discusión se abría con este artículo, que se ponía en contraste con las palabras de Papa Francisco, cosa que demostraría que ahora en la Iglesia se puede manifestar abiertamente el disenso con el Pontífice. No es éste el lugar para analizar detalladamente las palabras de Papa Francisco y el artículo del Prefecto de la Doctrina de la Fe, pero debo admitir que me sorprendió mucho ese enfoque muy poco realista, que ve la Iglesia de un modo meramente humano y de enfrentamiento de visiones. Por otra parte, por más que he leído y analizado atentamente las palabras de Papa Francisco en las mencionadas intervenciones, no he logrado ver la contradicción entre lo que ha dicho el Pontífice y el artículo de Müller.

Así las cosas, intentaré explicar el porqué de la praxis actual de la Iglesia y mostrar cómo esta praxis está impregnada de auténtica misericordia y de caridad, junto al amor a la verdad y al auténtico bien de los fieles.

Soluciones según la verdad

Qué duda cabe que todos queremos ayudar a los fieles que se encuentran en estas situaciones, sobre todo en aquellos casos en los que hubo un primer matrimonio fracasado en la juventud y luego una segunda unión que es estable y de la cual han nacido hijos. Quisiéramos una solución inmediata, sencilla y que no implicara un complicado proceso de conocimiento sobre la realidad de la propia situación y una necesidad de cambio profundo y de conversión: ¿qué solución más sencilla que la de los ortodoxos, que permiten un segundo y hasta tercer matrimonio, aunque con un carácter penitencial? ¿O la solución de la llamada nulidad de conciencia, según la cual quien en conciencia considera que

su primer matrimonio era nulo debería ser admitido a la Eucaristía?
¿Puede la Iglesia seguir estas vías?

A mi parecer, tanto el beato Juan Pablo II en el n. 84 de *Familiaris Consortio*, como Benedicto XVI en el n. 29 de *Sacramentum Caritatis*, explican con mucha claridad el porqué de la praxis de la Iglesia, que no es una mera solución pastoral para “contener” un problema, sino una respuesta que refleja el verdadero amor a los fieles, la centralidad de la familia fundada en el matrimonio, la indisolubilidad del matrimonio como un bien no sólo para la Iglesia y la sociedad civil, sino primariamente para cada uno de los fieles, en concreto para los cónyuges y los hijos. Por otra parte, no se ve cómo es posible cambiar en la sustancia la praxis sin traicionar la voluntad fundacional de Cristo, quien declaró en modo solemne, refiriéndolo además a la “verdad del principio”, la indisolubilidad del matrimonio.

Por otra parte, ante el argumento recurrente de que si la Iglesia no cambia se quedará sin fieles, porque el porcentaje de católicos divorciados y vueltos a casar es muy elevado, hay que decir que no es ésta la primera ocasión en la historia en que la Iglesia se encuentra ante un mundo que mayoritariamente se opone o rechaza sus enseñanzas. Hoy, como en el pasado, la solución no está en adaptarse al mundo, al pensamiento de la mayoría, sino en una sincera y profunda búsqueda de la verdad y del auténtico bien de la persona humana. Si los Apóstoles hubieran actuado según la lógica imperante en el mundo hebreo y greco-romano en el que se movían, la Iglesia no habría logrado la humanización del matrimonio y la familia, el reconocimiento de la dignidad de cada hijo, la erradicación del aborto, la eliminación del repudio de la mujer, etc. Pero no lo hizo y, con un esfuerzo de siglos, logró humanizar la sociedad en estos aspectos.

Hoy nos encontramos ante una situación similar y estoy convencido de que la Iglesia, que ha contado desde sus albores con la asistencia del Espíritu Santo, logrará, con no poca fatiga, volver a evangelizar esta “verdad del principio”, la indisolubilidad del matrimonio, que no es una limitación de la libertad, sino el reconocimiento de la verdadera naturaleza de la unión matrimonial.

Misericordia y ayuda

¿Significa esto que debemos abandonar a su suerte a quienes han violado la indisolubilidad de su matrimonio? Absolutamente no. En nuestros días, es muy posible que todos tengamos parientes cercanos o amigos que se encuentran en estas situaciones, y sufrimos por ellos y con ellos, queriendo ayudarlos a que se encuentren de nuevo con Cristo y con su gracia. Esto implica, como ha recordado Papa Francisco, una

actitud de verdadera misericordia, que significa ir al encuentro de estas parejas y ayudarlas en su camino de conversión. Al respecto, los citados documentos del beato Juan Pablo II y de Benedicto XVI están impregnados de indicaciones que reflejan esta auténtica misericordia. Resumiendo, ambos pontífices dicen que estos fieles no deben sentirse fuera de la Iglesia, que deben percibir que la Iglesia, que es Madre, sufre con ellos, quiere acompañarlos en su camino, y los anima a participar en la celebración eucarística, a hacer oración, a educar cristianamente a los hijos, a implorar la misericordia divina, a pedir ayuda y consejo a los pastores, también mediante la dirección espiritual, a hacer obras de penitencia y de misericordia.

Sin embargo, afirman los documentos pontificios, existe el límite objetivo de la no admisión a la Eucaristía, pero este límite no es una sanción por el incumplimiento de las leyes de la Iglesia o consecuencia de una posición que quiere defender la institución matrimonial aun a costa del sacrificio de la felicidad personal de los fieles. La razón es muy diferente y mucho más profunda: la Iglesia, para ser luz de la Humanidad, tiene que ser fiel a Cristo; y cuando digo la Iglesia no me refiero sólo a la autoridad, sino a cada uno de los fieles. Por ello, quien ha violado el profundo significado del matrimonio, que es la unión indisoluble entre Cristo y su Iglesia mediante la Encarnación, que se manifiesta de un modo especial en la Eucaristía, está en una situación de objetiva contradicción con el significado de la Eucaristía. Sólo en el caso de que la autoridad eclesiástica competente, mediante un juicio objetivo, declarase a los contrayentes y a la comunidad eclesial que ha quedado demostrado que el primer matrimonio era nulo, es decir, que en realidad nunca existió, estos fieles podrán contraer matrimonio y convertir en santa su nueva unión, como recuerda Benedicto XVI en *Sacramentum Caritatis*, n. 29. De ahí que la solución de la “nulidad de conciencia” sea inaplicable, porque no se trata de una cuestión privada, sino de un bien que se refiere a toda la Iglesia, a la familia, a los hijos nacidos de la unión matrimonial que se presume siempre válida hasta que no se alcance la certeza moral de su nulidad por parte de los jueces (cfr. can. 1060 del Código de Derecho Canónico).

Celeridad de los procesos

Por ello, cualquier solución auténticamente pastoral debe tener en cuenta necesariamente la verdad de las cosas. La auténtica misericordia, así como la actitud del verdadero buen pastor, exige decir claramente cuál es la vía que les conducirá a la felicidad eterna y dónde está el mal y cuáles son los caminos para liberarse de él, poniendo todos los medios necesarios para acompañar a los fieles que lo necesiten en este difícil camino. En algunos casos, la solución

será la declaración de nulidad del primer matrimonio siguiendo las vías establecidas por la Iglesia, fruto de siglos de experiencia; pero pienso que será siempre una excepción, puesto que todo matrimonio se presume válido hasta que no se pruebe con certeza la nulidad. Sin embargo, no se puede negar que en nuestros días pueda haber más matrimonios nulos que en el pasado, por la grave falta de formación y por los modelos anti-matrimoniales que nuestra cultura presenta a los jóvenes. Esto conlleva que los pastores deben velar por el buen funcionamiento de los tribunales y por la celeridad de los procesos, pues, si queremos ser coherentes, no es justo que digamos a los fieles que deben someter su caso a los tribunales y que luego no se les dé la posibilidad real de acudir a ellos y obtener una respuesta en un tiempo prudente: el Código de Derecho Canónico habla de un año para la primera instancia y de seis meses para la segunda, mientras que en muchos tribunales las causas duran muchos años, y en no pocas diócesis ni siquiera ha sido constituido el tribunal. En la mayoría de los casos, la pastoral ante estas situaciones tendría que contribuir a que quienes se encuentran en situación comprendan el sentido profundo de la doctrina de la Iglesia y estén dispuestos a emprender un camino de conversión, que les lleve a una vida que sea coherente con la verdad del matrimonio y la Eucaristía.

En no pocos casos, cuando los fieles aceptan su situación contradictoria y están sinceramente arrepentidos de aquello que en su vida ha contradicho la verdad del Evangelio sobre el matrimonio, deciden llevar una vida que no niega la indisolubilidad de su matrimonio. Cuando hay causas que lo justifiquen, como es la existencia de hijos de esa segunda unión estable, los citados documentos aclaran que podrían no interrumpir la convivencia, pero comprometiéndose a no realizar los actos propios de los cónyuges, caso en el cual tendrían las disposiciones necesarias para recibir la absolución sacramental y recibir la Eucaristía, evitando siempre el escándalo o la confusión de los fieles. Nadie niega que sea un camino difícil, pero la experiencia de muchos buenos pastores demuestra que este camino es el camino adecuado, y que los frutos para los fieles y para la misma sociedad son palpables. Otros caminos, que terminan por diluir las exigencias de la vida cristiana, serían un atajo falso, que no lleva a conseguir el fin último de la Iglesia, que es la salvación de las almas.

Héctor Franceschi. Profesor Ordinario de Derecho Matrimonial, Universidad Pontificia de la Santa Cruz (Roma). Juez del Vicariato de Roma.

(Publicado en [Revista Palabra](#), en noviembre de 2013).